



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 856 -2023-UNFV

San Miguel, 13 de octubre de 2023

Visto, el expediente con NT. 36122, que contiene el Oficio N° 226-2023-SA-FE-UNFV de fecha 19.06.2023 de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 300-2023-SA-FE-UNFV de fecha 19.06.2023, que autoriza la programación y matrícula por tutoría, a favor de **VICTORIA ANASTACIA VALVERDE MONTALVAN**, alumna de la Especialidad: Inglés del ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la referida Facultad, correspondiente a los Periodos Académicos 2023-I y 2023-II;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que "la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 300-2023-SA-FE-UNFV de fecha 19.06.2023, la Facultad de Educación autorizó la programación y matrícula por tutoría, a favor de **VICTORIA ANASTACIA VALVERDE MONTALVAN**, alumna de la Especialidad: Inglés del Centro Universitario de Educación a Distancia (Ex CUDED), en la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la referida Facultad, correspondiente a los Periodos Académicos 2023-I y 2023-II;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 533-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 3301-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 25 y 28.08.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 3875-2023-VRAC-UNFV de fecha 28.08.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y de conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 300-2023-SA-FE-UNFV de fecha 19.06.2023; consecuentemente, autorizar la programación así como la matrícula por tutoría, a favor de **VICTORIA ANASTACIA VALVERDE MONTALVAN**, alumna del ex Centro Universitario de Educación a Distancia (Ex CUDED), Especialidad: Inglés, en la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación, correspondiente a los Periodos Académicos 2023-I y 2023-II, conforme se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITO	CICLO	Plan de Estudios	SEMESTRE
01	BA0576	PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	06	VIII	2007	2023-I
02	5B0104	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN	05	IX	2007	2023-I
03	HC0044	SEMINARIO DE TESIS II	06	X	2007	2023-II

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 856 -2023-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. – Autorizar el procesamiento de la pre actas y actas definitivas de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero de la presente resolución a favor de **VICTORIA ANASTACIA VALVERDE MONTALVAN**, alumna del ex Centro Universitario de Educación a Distancia (Ex CUDED), en la Especialidad Idiomas: Inglés, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación de esta Universidad, correspondiente a los Periodos Académicos 2023-I y 2023-II.

ARTÍCULO TERCERO. – La Facultad de Educación, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



NT. 36122-2023
DFM



Abg. ENRIQUE VAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL